



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I B



Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Salud y Consumo del Gobierno de las Illes Balears, la Sociedad Española de Cardiología y la Sociedad Balear de Cardiología para el desarrollo del proyecto Avacar

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Patricia Gómez i Picard**, consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, debidamente facultada para este acto en virtud del cargo para el que fue nombrada mediante Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en ejercicio de las funciones que les atribuyen los artículos 11 y 80.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De otra, **D. Ángel Cequier Fillat**, en su condición de presidente y en nombre y representación de la Sociedad Española de Cardiología (en adelante la SEC) con domicilio social en la calle Ntra. Sra. de Guadalupe 5 y 7, 28028 de Madrid, y de conformidad y en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en virtud de sus Estatutos y poderes otorgados ante el notario de Madrid, D. Pablo de la Esperanza Rodríguez, el 18 de noviembre de 2015, con número de protocolo 4714.

Y de otra, **D. Joan Torres Marqués** en su condición de presidente de la Sociedad Balear de Cardiología (en adelante la SBC) y en representación de la misma, con domicilio social en Passeig Mallorca, 42, 07012, Palma de Mallorca.

Reconociéndose las partes capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio.

MANIFIESTAN

1. Que la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (en adelante, Consejería de Salud) tiene como funciones, entre otras, la de la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad,

Pág. 1 de 8



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/a0297bd394ad0273c2ca8ea52f0ed0fa03681e69bce7ac9ab507e16ebe304746>

CSV: a0297bd394ad0273c2ca8ea52f0ed0fa03681e69bce7ac9ab507e16ebe304746



asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio del Servicio de Salud de las Illes Balears.

2. Que la SEC es una asociación sin ánimo de lucro, cuyos objetivos principales son, entre otros, la mejora en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares, además de promover un mejor estado de salud cardiovascular en la sociedad civil. Para ello, la SEC trata de acercar el conocimiento científico a la práctica clínica, implicando a todos los profesionales, impulsando la formación continuada y la investigación en el campo de las enfermedades cardiovasculares, fomentando la promoción de la calidad asistencial en los procesos y procedimientos terapéuticos aplicados a los pacientes. Por lo tanto, uno de sus objetivos es trabajar por y para mejorar la calidad de vida de los pacientes que sufren o vayan a sufrir este tipo enfermedades. En este sentido su voluntad es ofrecer los procesos y procedimientos que la Sociedad tiene protocolizados para reducir la variabilidad de las actuaciones de la práctica clínica, contribuir a generar conocimiento y colaborar en la mejora de la calidad asistencial, contando con la colaboración y apoyo científico, técnico e institucional tanto de los propios profesionales como de los gestores de servicios sanitarios.
3. Que la Sociedad Balear de Cardiología, es una asociación científico-médica sin ánimo de lucro, cuyos objetivos principales son, entre otros, la mejora en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares, además de promover un mejor estado de salud cardiovascular en la sociedad civil. Esta asociación es una filial adscrita a la Sociedad Española de Cardiología.

La Sociedad Balear de Cardiología comparte la misma misión, fines y líneas estratégicas que la SEC, y por tanto se compromete al desarrollo de los programas de Mejora de Calidad Asistencial de la SEC y de aquellas otras líneas de actuación que se decidan.

4. Que las partes han suscrito un convenio-marco para la mejora de la salud cardiovascular, con fecha 09 de febrero de 2022.
5. Que entre los proyectos estratégicos de mejora contemplados en el mencionado acuerdo se incluía al proyecto AVACAR.
6. Que es voluntad de las partes impulsar el proyecto AVACAR de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objetivos





Los objetivos del Proyecto AVACAR son los siguientes:

- 1.- Conocer anualmente los resultados de los principales procesos y procedimientos de Cardiología y Cirugía Cardíaca en España.
- 2.- Facilitar el análisis e identificación de los escenarios de mejora y la propuesta de soluciones.
- 3.- Colaborar a la cohesión del SNS, generando información relevante sobre resultados en salud para desarrollar y conseguir estándares de calidad.
- 4.- Generar evidencia científica sobre la efectividad, calidad y eficiencia de la asistencia cardiológica. Fuente importante de investigación en resultados en salud.

SEGUNDA. Metodología

Fases

El proyecto AVACAR contempla las siguientes fases de desarrollo:

Fase 1.- La SEC ha homogeneizado las fuentes de información clínica mediante el Diccionario AVACAR. Dicho diccionario es un documento elaborado por consenso entre clínicos y documentalistas para facilitar la codificación de los procesos, procedimientos y comorbilidades más frecuentes en Cardiología (versión CIE-10-MC). Este diccionario permite estandarizar las terminologías para que la redacción de las altas hospitalarias sea completa y su posterior codificación traduzca la complejidad del proceso asistencial.

Esta accesible online, offline, en PDF, Web App, etc. para que su utilización por parte de los profesionales responsables de la redacción de las altas hospitalarias sea muy sencilla y práctica. (<https://avacar.info>; app.avacar.info). Se trata de un instrumento dinámico que se irá mejorando con las aportaciones de clínicos y documentalistas.

Fase 2.- El Diccionario AVACAR ya ha sido distribuido entre los servicios de cardiología y es de libre accesibilidad. Se está solicitando e insistiendo a todos los Servicios de Cardiología para que la redacción de los informes del alta hospitalaria se efectúe con el apoyo de dicho Diccionario AVACAR. Con ello se intenta que todos los hospitales españoles puedan reflejar en sus altas con precisión los diagnósticos, comorbilidades y procedimientos de los episodios de hospitalización para poder facilitar la codificación posterior del CMBD.

Fase 3.- La Sociedad Española de Cardiología, a través del proyecto RECALCAR (SEC-RECALCAR - Sociedad Española de Cardiología- secardiologia.es), ya obtiene la información a través del Ministerio de Sanidad de los resultados de los principales procesos cardiológicos. Sin embargo, los datos están disponibles con un retraso de 1,5 - 2 años desde su elaboración. Mediante

Pág. 3 de 8





convenios específicos de colaboración y de máxima confidencialidad, se está solicitando a las Consejerías que autoricen remitir anualmente a la SEC los datos del CMBD de dichos procesos y procedimientos, a lo largo del segundo trimestre del año siguiente al año natural a evaluar, para evitar el retraso en la información aportada por el Ministerio de Sanidad. Su uso es exclusivamente a efectos de investigación en resultados de salud y para la mejora de la gestión de los diferentes centros.

Fase 4.- Como en la actualidad, la Agencia de Investigación de la SEC será la depositaria del CMBD y responsable del análisis, suscribiendo un compromiso de confidencialidad de los datos y cuyo uso solamente será a efectos de investigación en resultados de salud y para la mejora de la gestión de los diferentes centros. Cada centro recibirá sus propios datos comparados con los centros de la misma complejidad del Sistema Nacional de Salud. Cada Consejería recibirá los datos de los centros de su Comunidad, así como la comparación con los datos de las diferentes Comunidades. Cada año se presentarán los resultados conjuntos de toda España.

Procesos y procedimientos a evaluar:

El proyecto AVACAR contempla inicialmente analizar los resultados en salud en relación con la hospitalización de los procesos y procedimientos que se exponen a continuación.

Este listado se irá ampliando en la medida de que se disponga de métodos robustos de medida de resultados. Siempre que los sistemas de información de la Consejería de Salud y Consumo y del Servicio de Salud de las Illes Balears permitan la explotación de los nuevos procesos y procedimientos a incluir.

Procesos:

- Infarto agudo de miocardio con elevación del ST (IAMCEST)
- Infarto agudo de miocardio sin elevación del ST (IAMSEST)
- Insuficiencia cardiaca congestiva (ICC)

Procedimientos:

- Intervencionismo coronario percutáneo programado (ICP).
- Intervencionismo coronario percutáneo primario (ICPp)
- Implantación de prótesis aortica transcáteter (TAVI)
- MitraClip (indicador en desarrollo)
- Cirugía de revascularización coronaria (aislada y total)
- Cirugía de reemplazo valvular aórtico.

Indicadores

Los indicadores a obtener por proceso y procedimiento se referirán a:

- Tasa de mortalidad (bruta y ajustada a riesgo).
- Tasa de reingresos a los 30 días (por todas las causas) (bruta y ajustada a riesgo).





G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I
B



- Duración de la estancia (mediana y rango intercuartílico).
- Volumen de actividad y frecuentación.



SOCIEDAD
ESPAÑOLA DE
CARDIOLOGÍA



SOCIEDAD
BALEAR DE
CARDIOLOGÍA

TERCERA.- Compromisos de la Consejería de Salud y Consumo del Gobierno de las Illes Balears

La Consejería de Salud y Consumo se compromete en aplicación del presente Convenio a:

1. Difundir el proyecto entre los centros de la red hospitalaria pública del Servicio de Salud de las Illes Balears.
2. Facilitar a la SEC la base de datos del CMBD de los hospitales de red hospitalaria pública del Servicio de Salud de las Illes Balears una vez consolidados los datos del ejercicio anterior (dentro del primer semestre del año siguiente al cierre del ejercicio).
3. Difundir a los servicios de cardiología y centros de la red hospitalaria de utilización pública del Servicio de Salud de las Illes Balears la comparativa de sus indicadores de estructura, actividad y resultados proporcionados por la SEC.

CUARTA.- Compromisos de la Sociedad Española de Cardiología

Por el presente convenio, la SEC se compromete a:

1. Facilitar a la Consejería de Salud y Consumo del Gobierno de las Illes Balears la información sobre actividad y resultados de los centros de la red hospitalaria pública del Servicio de Salud de las Illes Balears en un plazo no superior a los 6 meses tras la recepción del CMBD.
2. Facilitar a la Consejería de Salud y Consumo del Gobierno de las Illes Balears la comparación de los indicadores de resultados en salud de los procesos y procedimientos relacionados con los del resto de Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas y su significación estadística, dentro del mismo año de recepción del CMBD.
3. Facilitar a la Consejería de Salud y Consumo del Gobierno de las Illes Balears la comparativa de sus indicadores de estructura, actividad y resultados con los de los centros de la misma complejidad del conjunto del Sistema Nacional de Salud.
4. Colaborar con la Consejería de Salud y Consumo del Gobierno de las Illes Balears en la normalización y homogenización de la información sobre la actividad cardiovascular, desarrollando cuantas acciones se estimen oportunas





G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM

I
B



para alcanzar el objetivo de disponer de una información robusta y confiable, compartida por administración, profesionales clínicos y servicios de documentación.

5. Colaborar con la Consejería de Salud y Consumo del Gobierno de las Illes Balears en la mejora de los procesos y procedimientos en los que los indicadores de resultados identifiquen su necesidad.

6. Presentar, si la Consejería de Salud y Consumo del Gobierno de las Illes Balears lo considera pertinente, los indicadores de los centros de la red de utilización pública del Servicio de Salud de las Illes Balears y su comparación con los indicadores del Sistema Nacional de Salud en sesión conjunta con la Consejería de Salud, la SEC y los responsables de los servicios de cardiología para analizar resultados y oportunidades de mejora.

7. Colaborar con la Consejería de Salud y Consumo del Gobierno de las Illes Balears en las acciones de difusión del proyecto.

8. Garantizar la confidencialidad en el tratamiento de datos tanto personales como en relación con los relativos a los centros de la red hospitalaria de utilización pública del Servicio de Salud de las Illes Balears

QUINTA.- Compromiso de la Sociedad Balear de Cardiología

Por el presente convenio, la SBC se compromete a:

La Sociedad Balear de Cardiología se compromete a difundir el proyecto entre los servicios de cardiología y centros de la red hospitalaria de utilización pública del Servicio de Salud de las Illes Balears y de su formación para fomentar su manejo.

SEXTA.- Financiación del proyecto

La SEC se hace cargo de financiar los costes del proyecto AVACAR no conllevando coste alguno para la Consejería de Salud y Consumo del Gobierno de las Illes Balears.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento.

Será la que se establezca en desarrollo del Convenio-Marco. En el caso de que las partes lo consideren pertinente se constituirá una subcomisión específica para el seguimiento de este proyecto.

OCTAVA.- Vigencia.





El presente convenio marco estará vigente desde el día siguiente al de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse, anualmente, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de 30 días naturales a la prevista para la finalización de su vigencia o prórroga. La denuncia se efectuará por escrito, previa audiencia de la Comisión de seguimiento.

NOVENA.- Resolución anticipada.

Serán causas de resolución del presente convenio marco, las siguientes:

1. El común acuerdo de las partes firmantes del mismo, que se plasmará por escrito.
2. La imposibilidad, legal o material, de dar cumplimiento a sus cláusulas.
3. Incumplimiento total o parcial de sus cláusulas
4. La vulneración del deber de confidencialidad sobre los datos de carácter personal o de cualquier otra obligación derivada de la legislación de protección de datos de carácter personal.
5. Ausencia de desarrollo a través de convenios específicos.

La resolución anticipada del convenio marco comportará la liquidación de los convenios vigentes en ese momento, con acuerdo de la comisión de seguimiento sobre la oportunidad de terminación de aquellas actuaciones en curso de ejecución.

DÉCIMA.- Naturaleza jurídica.

Este convenio marco tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la legislación de los contratos administrativos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Real decreto legislativo 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- Jurisdicción.

Las dudas que se puedan plantear sobre su interpretación se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes por la comisión de seguimiento, prevista en la cláusula octava, en cuanto no se opongan o contradigan a lo establecido en el presente, así como para la resolución de las dudas que puedan plantearse, por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo VI, de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I
B



No obstante, en caso de persistencia del desacuerdo, corresponderá a la jurisdicción contencioso administrativa resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento.

DUODÉCIMA.- Remisión al Convenio-Marco

En relación con los aspectos no tratados específicamente en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Convenio-Marco.

Y para que así conste, se firma el presente convenio en formato electrónico por las tres partes.

Consejería de Salud y Consumo
Cardiología

Por Sociedad Española de

Fdo.: Dña. Patricia Gómez i Picard
Consejera de Salud y Consumo

Fdo.: D. Ángel Cequier Fillat
Presidente de la SEC

Por Sociedad Balear de Cardiología
Fdo.: D. Joan Torres Marqués
Presidente de la Sociedad Balear de Cardiología





DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

a0297bd394ad0273c2ca8ea52f0ed0fa03681e69bce7ac9ab507e16ebe304746

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/a0297bd394ad0273c2ca8ea52f0ed0fa03681e69bce7ac9ab507e16ebe304746>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

ANGEL RAMON CEQUIER FILLAT

Data signatura: 16-feb-2022 04:26:03 PM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

JOAN TORRES MARQUES

Data signatura: 16-feb-2022 10:21:52 PM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

PATRICIA JUANA GOMEZ PICARD

CONSELLERA DE SALUT I CONSUM

CONSELLERIA DE SALUT I CONSUM

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 16-feb-2022 02:21:12 PM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 16-feb-2022 09:22:31 PM GMT+0100

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04026919_2022_o9ileprivbcaala4ojs70hscqf9qeq

Nom del document:

Convenio_específico_de_colaboración_entre_la_Consejería_de_Salud_y_Consumo_del_Gobierno_de_las_Illes_Balears__la_Sociedad_Española_de_Cardiología_y_la_Sociedad_Balear_de_Cardiología_para_el_desarrollo_del_proyecto_Avacar__1_

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Conveni

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04026919

Data captura: 10-feb-2022 10:16:01 AM GMT+0100

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 9



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/a0297bd394ad0273c2ca8ea52f0ed0fa03681e69bce7ac9ab507e16ebe304746>

CSV: a0297bd394ad0273c2ca8ea52f0ed0fa03681e69bce7ac9ab507e16ebe304746